



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO
INTERNO, "FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL -
BEAGLE".**

SANTIAGO, 03 JUL 2008

RESOLUCION EXENTA N° 4 1 8

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**
- 2) Lo dispuesto en los artículos 4° de la ley N° 18.815 y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864, de 1989.

RESUELVO:

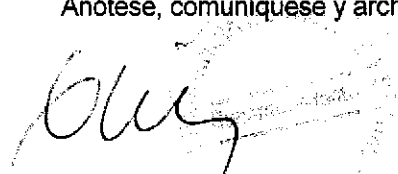
1. Apruébanse las modificaciones al reglamento interno del Fondo de Inversión denominado **"FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL - BEAGLE"**, administrado por LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., consistentes en lo esencial en modificar el artículo 4° adecuándolo a la Ley 20.190; artículo 7° se prorroga del plazo de duración del fondo; artículo 9° sobre política de inversión de los recursos del fondo; artículo 11° relativo a límites máximos de inversión respecto del emisor de un instrumento; artículo 15° sobre gravámenes y prohibiciones; artículo 19° referido a la política de liquidez; artículo 17° relativo a la política de endeudamiento; y artículo 29° sobre Aportantes y Registro de Aportantes. Asimismo se incorporó el artículo 22 bis, facultando a la sociedad administradora para celebrar contratos de servicios externos para la administración de cartera de recursos del fondo. Todo ello en la forma y de acuerdo a los textos ingresados. Tales modificaciones fueron acordadas en Asambleas Extraordinaria de Aportantes celebradas con fecha 13 de diciembre de 2007 y 24 de enero de 2008, ambas celebradas ante don Andrés Rubio Flores, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago y recogen las observaciones formuladas por esta Superintendencia a través de sus Oficios N° 6.881 y 12.418 de 13 de marzo de 2008 y 12 de mayo de 2008, respectivamente.

2. Apruébense las modificaciones al texto tipo del Contrato de Suscripción de Cuotas que ajustan su texto a las modificaciones aprobadas al reglamento interno.

3. Dése cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos cuarto y quinto del Oficio Circular N° 19, de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl